Ciudad de Lorca en la que pedia, que lindando la casa de su abitacion con el local llamado antes Plaza de la verdura, sitio que con otras oficinas del mismo pertenecen á dho Establecimto. y q.e al presente ademas de no dedicarse ya á dho servicio pp.co estaba ruinoso, sirviendole tambien al Espon.te de inseguridad por la soledad en que algunas veces se quedaba, habia resuelto por todas estas consideraciones, comprarlo, ó tomarlo en alquiler si aquello no se efectuase: a cuya solicitud seguia un Auto del Sor. Juez de aguas, Superintend.te interino de la referida R.l Empresa de la indicada Ciudad de Lorca, en que con fha 24 del actual mandaba se pidiese informe á este Ayuntam.to, con instruccn. de la prevarsada solicitud, sobre si de su concesion en cualquiera de los dos estremos q.e abraza, se irrogaria algun perjuicio á la planta de esta Poblacion ó á su vecindario: y en vista de ambos documentos Acordó = que p.a evacuar dho informe con la madurez que de suyo requeria el particular sobre que debe recaer, la que no es dable en el momto. ni aun en algun trascurso de dias por deberse p.a ello tomar conocim.tos exactos y prometitar con detencion los efectos que pueda producir una ú otra determinacion de negativa á la peticion ó concesion de ella, se dilate el verificarlo hasta preparar las indicadas noticias, que se procurará sea con la mayor posible brevedad ——

Asimismo se leyó una esposicion de D. Juan Gimenez, Srio. suspenso de este Ayuntam.to dirigida al Sor. Governador Civil de esta Prov.a en solicitud de su reposicion en dho destino, y á cuyo margen se halla el decreto puesto por su S.ria pidiendo informe á esta Corporacion; y en virtud de una y otro